



Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00031-00
Demandantes	María Irene Medina Callejas y otro
Demandado	Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Educación
Providencia	Desiste prueba y ordena reiterar oficio

### 1. ANTECEDENTES

La parte actora acreditó el trámite otorgado al oficio 453 – J.60 del 17 de mayo de 2019.

### 2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, y dado que en el sello de recibido del oficio 453 – J.60 de 2019, dirigido a la Federación Odontológica Colombiana, no se observa la fecha en la que fue radicado en dicha entidad, lo que no permite corroborar desde cuando es la mora de la misma, en responder el citado oficio; se solicitará a la parte demandante, para que indique en qué fecha radicó el oficio en dicha entidad, e igualmente que manifieste cual ha sido el seguimiento dado al mismo, para obtener la prueba en él contenida.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Requerir a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, informe al despacho la fecha en la que fue radicado el oficio 453 – J.60 de 2019, ante la Federación Odontológica Colombiana, e igualmente manifieste cual ha sido el seguimiento dado al mismo, para obtener la prueba en él contenida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 46 del DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario